



La Oficina del Defensor (*Office of the Ombudsman*, OOTO), que forma parte de la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York (*New York State Office of Children and Family Services*, OCFS), está compuesta por abogados y otras personas con experiencia en las áreas de justicia juvenil, que ayudan a proteger los derechos legales de los jóvenes. Se considera “joven” a cualquier persona menor de 21 años detenida en un establecimiento de detención del condado o que esté en un establecimiento residencial administrado por el condado o la OCFS como delincuente juvenil, agresor joven, agresor juvenil o agresor adolescente.

Los derechos de los jóvenes bajo custodia

Los jóvenes bajo custodia tienen derechos legales que se definen de manera amplia. Estos derechos comienzan con los que establecen las constituciones y las leyes de los Estados Unidos y del estado de Nueva York, y se extiende a los derechos otorgados por las órdenes judiciales, las decisiones o estipulaciones, las reglas y regulaciones estatales y federales, y las políticas de la OCFS o de los establecimientos. Estos derechos abarcan muchos aspectos del período de custodia de los jóvenes: el ingreso, la colocación y la liberación o el traslado.

Las responsabilidades de la OOTO en la protección de los derechos de los jóvenes

- **Visitas a los establecimientos:** La OOTO tiene acceso libre a los jóvenes. En todo el estado, el personal de la OOTO hace visitas con o sin aviso a establecimientos operados por la OCFS (administrados por la División de Justicia Juvenil y Oportunidades para los Jóvenes [*Division of Juvenile Justice and Opportunities for Youth*, DJJOY], establecimientos de detención del condado, programas Cerca de Casa (Close to Home) (administrados por la Administración de Servicios para Niños [*Administration for Children's Services*] en la ciudad de Nueva York) y las agencias voluntarias de bienestar infantil que están sujetas a la autoridad de supervisión de la OCFS.
- **Investigación y resolución:** La OOTO investiga las denuncias presentadas por los jóvenes bajo su custodia y plantea estas denuncias ante las áreas relevantes de los programas de la OCFS u otras agencias/divisiones estatales y locales para que las resuelvan. La OOTO también conecta a los jóvenes y sus familias/cuidadores con recursos de todo el sistema judicial para menores, que pueden ayudarlos. La OOTO no representa a los jóvenes en los tribunales, pero puede explicar asuntos relacionados con la justicia juvenil, leyes, reglas y políticas a los jóvenes y sus cuidadores, y ayudar a los jóvenes a conseguir un abogado. La OOTO no es el Centro de Justicia para la Protección de Personas con Necesidades Especiales (*Justice Center for the Protection of People With Special Needs*), es más bien una entidad independiente y no trabaja en colaboración con las operaciones del Centro de Justicia.
- **Recursos:** La OOTO tiene varios recursos para los jóvenes, sus familias y la administración de cada establecimiento. Estos incluyen: un video orientado a los jóvenes, una guía, una tarjeta de mano sobre cómo manejar las interacciones con los agentes de la ley; una guía de defensa durante procedimientos disciplinarios escolares; anuncios de una página sobre seguridad en las redes sociales; y listas de proveedores de servicios legales según la región para jóvenes y sus familias sobre temas específicos. La OOTO trabajó con la DJJOY para darles a los jóvenes en los establecimientos de la OCFS acceso a una enciclopedia de políticas que se aplican a sus períodos de custodia. La OOTO también capacita sobre los derechos de los jóvenes al personal de los establecimientos de la OCFS y ofrece capacitaciones sobre los procedimientos del debido proceso de los establecimientos de la OCFS a los abogados de los jóvenes.

Cómo comunicarse con la OOTO

Los jóvenes pueden comunicarse con la OOTO ante cualquier preocupación que tengan sobre sus derechos. Independientemente de dónde esté un joven, el personal no puede rechazar la solicitud de un joven de llamar a la OOTO y debe darle un nivel razonable de privacidad durante la llamada. La correspondencia escrita entre el joven y la OOTO es confidencial. Cuando el personal de la OOTO haga visitas a los establecimientos, los jóvenes también pueden hablar con un defensor sobre asuntos relacionados con su custodia o tratamiento.

El personal del establecimiento, un familiar o el abogado de un joven, y/u otra persona interesada puede llamar a la OOTO si tiene preocupaciones sobre un joven en particular o sobre los derechos de los jóvenes bajo custodia en general. Según los estatutos y políticas, la OOTO debe tener especial cuidado para verificar los contactos con el exterior y mantener la confidencialidad cuando sea necesario.

El personal de los establecimientos de la OCFS llama a la OOTO cuando un joven está por comunicarse con los agentes de la ley. Los abogados de la OOTO asesoran a los jóvenes sobre sus derechos para cuando hablen con los agentes de la ley y conectan a los jóvenes con sus abogados.

Puede llamar a la Línea directa de ayuda para jóvenes de la OOTO al 1.888.219.9818. También puede comunicarse con la OOTO enviando un correo electrónico a MyAllies@ocfs.ny.gov, visitando <https://ocfs.ny.gov/main/ombudsman/> o enviando correspondencia por correo regular a Office of the Ombudsman, 52 Washington Street, 230N, Rensselaer, NY 12144.